



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Todos/as los/as estudiantes de la provincia de Misiones tienen derecho a recibir educación sobre la historia provincial, las comunidades originarias, y la cultura regional en los establecimientos educativos primarios públicos, de gestión estatal y privada de la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2.- Créase el Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní en el ámbito del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de esta ley.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos del Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní son:

- a) Incorporar la Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní dentro de las propuestas educativas orientadas al fortalecimiento del conocimiento de nuestras raíces, nuestra cultura e historia Mbya Guaraní;
- b) Fortalecer en los centros educativos y en la sociedad, los valores humanos de igualdad, respeto, tolerancia, pluralismo, cooperación y responsabilidad social;
- c) Potenciar la convivencia y la cooperación entre alumnos de diversas culturas;
- d) Fomentar reconocimiento positivo de las diversas culturas, lenguas y de su necesaria presencia y divulgación en los centros educativos;
- e) Superación de los prejuicios y estereotipos sobre nuestra cultura originaria y las Comunidades Mbya Guaraní;
- f) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional;
- g) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- h) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural y de las necesidades de los grupos etarios;
- i) La inclusión de los contenidos y didáctica de la Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní en los programas de formación docente.



ARTÍCULO 4.- Las acciones que promueva el Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní están destinadas a los/as estudiantes del sistema educativo dependientes del Estado Provincial, ya sean públicos de gestión estatal o privada.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología garantizará la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní.

ARTÍCULO 6.- La definición de los lineamientos curriculares básicos para el Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní será asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, entre los cuales deberán ser incorporados la Dirección de Asuntos Guaraníes, docentes e integrantes de las comunidades guaraníes que sea electos en el seno de su organización. La comisión será convocada por el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, con el propósito de elaborar documentos orientadores preliminares e incorporar los resultados de un dialogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo.

ARTÍCULO 7.- Disposición transitoria:

La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley partir de su vigencia, y un plazo máximo de dos (2) años.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Cod_Veri:428739



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

A través de este proyecto de ley buscamos ponderar la historia misionera y el conocimiento de nuestras raíces y cultura Mbya Guaraní.

Concebimos a la educación como una herramienta que sostiene nuestra cultura e identidad indisoluble de la territorialidad y del territorio, a la vez que preserva, rescata y fortalece nuestras instituciones, lenguas originarias. Cosmovisiones, organización social, política, jurídica, económica y filosófica de nuestros pueblos.

Es fundamental revalorizar a los pueblos originarios en general, y a los Mbya Guaraní en particular ya que conocer nuestra historia nos permite comprender mejor el presente y poder desarrollarnos como sociedad de manera más armoniosa, respetuosa y consecuente con quienes han habitado nuestro territorio provincial previo incluso a la conformación del Estado Provincial.

Debemos construir una educación con un carácter más inclusivo, donde se parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural, es indispensable para lograr una educación integral, erradicar elementos que dificulten la convivencia intercultural como la discriminación, la exclusión o el racismo.

La revalorización de nuestras comunidades, el estudio y divulgación de nuestra historia común nos permite que conozcamos el pasado para comprender el presente y proyectarnos al futuro con lecciones aprendidas y retos por lograr. Para ello necesitamos que los/as estudiantes tomen conciencia de que los procesos del pasado y del presente se relacionan entre sí y asuman que son sujetos históricos, es decir que comprendan que somos producto de un pasado pero, a la vez, que estamos construyendo, desde el presente, nuestro futuro. Entender de dónde venimos y hacia donde vamos ayudara a que se formen y consoliden las identidades, se valore y comprenda la diversidad.

La deuda con las comunidades Mbya Guaraní, que tenemos como sociedad son muchas, desde la problemática de titularización de tierras, la falta al acceso a los servicios básicos, a la negación, ocultamiento y cesura de las voces, relatos, lenguas y derechos de las comunidades guaraníes. Entendemos que el Programa de Educación Histórica y Cultural Mbya Guaraní viene a saldar parte de esa deuda, reivindicando todos los aspectos de nuestra conformación socio histórica, cultural y política, está claro que no alcanza, pero poniendo estos aspectos en los lineamientos curriculares es al menos un avance y representa el cese a la política cultural europeizante que nos aleja de nuestras raíces, fortaleciendo la discriminación y el rechazo a la otredad, además de construir identidades ajenas a los principios de igualdad, solidaridad y hermandad que promulgan y efectivizan nuestras comunidades.

Por estos motivos y los que daremos en su momento solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.



Cod_Veri:428739